

25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

# CÓDIGO ÉTICO FUNDACIÓN TACUMI INTEGRACIÓN



**Fundación Tacumi**

INTEGRACIÓN ESCOLAR

Fundación Tacumi Integración

RAZÓN SOCIAL: G-85941359

C/ Antonio López Aguado 1, local 2 derecha. 28029, Madrid



## Contenido

INTRODUCCIÓN Y OBJETIVO.....	3
IDENTIDAD .....	4
MISIÓN, VISIÓN Y VALORES.....	4
PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO .....	5
DESTINATARIOS.....	5
DESTINATARIOS IMPLICADOS .....	5
FUNCIONES.....	6
1. PATRONATO.....	6
2. LOS PROFESIONALES .....	6
3. VOLUNTARIOS Y COLABORADORES.....	6
COMPROMISOS Y CRITERIOS DE ACTUACIÓN.....	7
✓ LAS PAUTAS DE ACTUACIÓN DERECHOS HUMANOS .....	7
✓ COMPORTAMIENTO ÉTICO Y ACTUACIÓN PROFESIONAL.....	7
✓ RESPETO E IGUALDAD .....	8
✓ PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y CONTROL DE RECURSOS INFORMÁTICOS .....	8
✓ PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE .....	8
✓ POLITICA DE ANTICORRUPCION Y SOBORNOS .....	9
✓ TRANSPARENCIA EN LA COMUNICACIÓN.....	9
✓ TRANSPARENCIA ECONÓMICA Y PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITALS .....	9
✓ ABUSO Y EL MALTRATO.....	10
✓ COMPROMISO SOCIAL.....	10
ACTUACIONES ANTE INCUMPLIMIENTO .....	10
COMUNICACIÓN DEL CÓDIGO .....	11
VIGENCIA Y CONFORMIDAD .....	12
FORMULARIO DE COMUNICACIÓN Y DENUNCIA .....	12



## INTRODUCCIÓN Y OBJETIVO

---

Mad lleva más de diez años trabajando por la integración plena de niños y jóvenes con discapacidad intelectual en entornos ordinarios desde las primeras etapas de su vida, siendo la única entidad social en la capital dedicada en exclusiva a ofrecer servicios de inclusión escolar a familias y colegios.

Nuestra entidad tiene su origen en Tacumi Fundación Privada, que surgió hace más de dos décadas en Barcelona fruto de la voluntad de sus fundadores: padres de niños con discapacidad intelectual que querían que sus hijos pudieran estudiar en el mismo colegio que sus hermanos, estando integrados en la sociedad desde el principio. En 2010, varias familias de Madrid que compartían esta filosofía y también querían ser beneficiarias de esa experiencia acumulada en inclusión escolar empiezan la andadura de la Fundación en la capital.

**El Objetivo** del código es orientar y ofrecer unas pautas de comportamiento a todos los miembros de la Fundación (Patronato, Dirección y Trabajadores) así como a cualquier otro tipo de profesionales al servicio de sus fines, colaboradores, voluntarios e incluyendo entidades adheridas.

Los miembros de la Fundación deben de ser capaces de actuar con la diligencia e integridad debida para evitar o minimizar la posibilidad de que se den malas prácticas tanto en lo que afecta a la propia actividad de la Fundación como en lo que afecta a los recursos utilizados.



## IDENTIDAD

---

### MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

#### ✓ Misión

Contribuir desde el compromiso ético a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y sus familias, apoyando y promoviendo su plena inclusión en una sociedad justa y solidaria.

#### ✓ Visión

Contribuir a que la integración de las personas con discapacidad intelectual sea una realidad desde la etapa escolar -en consonancia con los objetivos de la Naciones Unidas-, de manera que estén presentes en todos los ámbitos de la sociedad desde la infancia y la enriquezcan con sus valores innatos de humanización.

Nuestra actuación y servicios se fundamentan en una visión integral y trascendente de la persona humana. Nos preocupa no sólo el aprendizaje, sino que tengan una vida plena, autónoma, digna y feliz.

#### ✓ Valores

- **Compromiso con la integración:** trabajamos en un proyecto único en Madrid de integración de niños con necesidades educativas específicas.
- **Centralidad de la persona:** todo nuestro trabajo se construye en torno a la dignidad y singularidad de cada persona a la que atendemos. Cultivamos una visión integral de la persona y su desarrollo vital desde una perspectiva humanista cristiana.
- **Fomento de la libertad:** respetamos y fomentamos la libertad de los padres para elegir el centro escolar que prefieran para la educación de sus hijos con discapacidad intelectual.
- **Atención individualizada:** valoramos cada persona atendiendo a su individualidad, adaptando recursos e itinerarios según las capacidades, las inquietudes personales, el colegio elegido, el entorno familiar...
- **Innovación educativa:** procuramos impulsar la formación avanzada y la actualización de nuestros profesionales, optimizamos recursos y lideramos la experiencia en inclusión escolar.
- **Cercanía y disponibilidad:** tratamos de ser el apoyo necesario y con máxima disponibilidad para las familias y colegios que confían compartir con nosotros su reto existencial.



## PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO

---

Los principios que reflejan la cultura de Fundación Tacumi Integración y que dan fundamento a este Código Ético deberían ser cumplidos por todos los miembros de nuestra organización, así como personas y entidades vinculadas en todos y cada uno de los ámbitos de actuación, y son:

### 1. El COMPROMISO con las personas con discapacidad intelectual y sus familias.

Lo que implica que la entidad esté dispuesta al cambio, a la adaptación y al aprendizaje, y orientada a aportar calidad de vida a las personas con discapacidad intelectual y sus familias.

### 2. La TRANSPARENCIA en nuestras acciones.

La Fundación actuará siempre de forma abierta en todas sus acciones y actividades, tanto de manera institucional como personal por parte de sus representantes y de las personas que integran su equipo humano, actuando de buena fe y conforme a los valores de honestidad y responsabilidad.

### 3. La EXCELENCIA en todas las actuaciones.

La calidad y la excelencia como exigencia de un trabajo bien hecho serán una característica distintiva de nuestra organización, utilizando métodos de evaluación basados en la evidencia.

## DESTINATARIOS

---

### DESTINATARIOS IMPLICADOS

El Código va dirigido a los miembros del Patronato y a todo el personal que forma parte de la organización, sin importar el tipo de contrato que tengan, la posición que ocupen o el lugar donde trabajen. Todos ellos quedan obligados a conocer y cumplir el presente Código y colaborar en su correcta implantación

La Fundación promoverá también entre sus empresas colaboradoras, proveedores, clientes, así como su personal voluntario y colaboradores, la adopción de pautas de actuación y comportamiento coherentes con las que se hayan definidas en este Código.

Podrá extenderse contractualmente la aplicación del Código a cualquier persona física o jurídica que mantenga relaciones comerciales y de colaboración con la Fundación cuando, por el objeto de dicha relación, sus actividades puedan afectar a la reputación de la Fundación.



## **FUNCIONES**

---

### **1. PATRONATO**

El Patronato de la Fundación y el órgano directivo incentivarán el trabajo de sus profesionales. La involucración fehaciente del Patronato es indispensable para transmitir a todos los interesados un mensaje inequívoco, de palabra y acción, de que la Fundación cumplirá con sus obligaciones. Servirán de ejemplo para todos, reconociendo, tanto la labor bien realizada, como su espíritu de servicio y dedicación a los fines de la entidad.

Se asegurará de que se asignan los recursos necesarios para establecer, desarrollar, implementar, evaluar, mantener y mejorar los programas, servicios y actividades al servicio de las personas con discapacidad intelectual y el cumplimiento para ellos del presente Código.

### **2. LOS PROFESIONALES**

Los profesionales han de comprometerse con los valores de la Fundación y principios recogidos en el Código. Mantendrán una actitud permanente de responsabilidad, de cooperación y de trabajo en equipo con los demás profesionales procurando mantener una mentalidad abierta hacia la innovación, haciendo propuestas y aceptando las de los demás para mejorar constantemente.

Se espera de ellos que desempeñen las funciones que les hayan sido asignadas siguiendo en todo momento los procedimientos y procesos establecidos y aprobados. Asimismo, se espera que participen en aquellas iniciativas formativas que le sean propuestas.

Por último, los profesionales han de sentirse con la libertad y confianza suficientes para informar sobre preocupaciones o cuestiones que su puesta en conocimiento será siempre para el beneficio de la Fundación con el objetivo de la mejora continua.

### **3. VOLUNTARIOS Y COLABORADORES**

La Fundación promoverá la participación, en la medida de lo posible y siempre y cuando sea posible, del voluntariado en sus programas y actividades, velando y reconociendo el trabajo altruista de los mismos. La Fundación tendrá claramente definidas las relaciones con el voluntario, estableciendo sus condiciones y respetando los derechos de este, de acuerdo con la Ley 45/2015, de 14 de octubre del voluntariado y Reglamento interno del Voluntariado.

En ningún caso los cometidos que realice el personal voluntario entrarán en conflicto con los cometidos susceptibles de ser realizados por el personal laboral de la Fundación.



## COMPROMISOS Y CRITERIOS DE ACTUACIÓN

---

### ✓ LAS PAUTAS DE ACTUACIÓN DERECHOS HUMANOS

Las pautas de actuación a seguir por los destinatarios de este Código implican como eje central de todas sus actuaciones:

- a. La defensa de los derechos de las Personas con Discapacidad Intelectual y la mejora de su calidad de vida por encima de los intereses de la Fundación. Se aplicarán los valores, principios, protocolos y mandatos de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, hecha en Nueva York el 13 de diciembre de 2006, a la cual se adhirió España el 30 de marzo del 2007.
- b. Quedan prohibidas manifestaciones u acciones de cualquier tipo que fomenten o promuevan en el seno de Fundación Tacumi Integración el odio, la hostilidad, la discriminación o la violencia contra cualquier persona.

Asimismo, Fundación Tacumi Integración promoverá en la relación con sus usuarios, sus proveedores así como en sus voluntarios y entidades colaboradoras una relación basada en el respeto de estos valores y buenas prácticas asociadas a los derechos humanos.

### ✓ COMPORTAMIENTO ÉTICO Y ACTUACIÓN PROFESIONAL

La conducta de los patronos, profesionales, voluntarios y colaboradores de la Fundación deberá basarse en todo momento en los principios y valores de la Fundación. Deberán comportarse de acuerdo con los principios de lealtad a la Fundación y buena fe, tanto en sus relaciones internas dentro de la Fundación, como en sus relaciones con interlocutores externos de la Fundación.

Los profesionales de la Fundación actuarán en todo momento con absoluta transparencia en la gestión económica con el fin de evitar la administración desleal y comisión de irregularidades que puedan abocar a la Fundación a situaciones de insolvencia.

### ✓ RESPETO E IGUALDAD

La Fundación promoverá un clima de respeto e igualdad, propiciando un ambiente de trabajo cómodo, saludable y seguro.

No se tolerarán acciones que supongan algún tipo de discriminación por motivos de raza, religión, opiniones políticas o sindicales, orientación sexual, nacionalidad, sexo, estado civil, edad o discapacidad. Se promoverá la diversidad como fuente de riqueza y oportunidades.

Asimismo, no se admitirá ninguna circunstancia de conductas de abuso de autoridad,



u ofensa u otra forma de hostilidad que propicien un clima de malestar y de enfrentamiento.

### ✓ **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y CONTROL DE RECURSOS INFORMÁTICOS**

La Fundación promueve la protección y privacidad de las personas que forman parte de la entidad, así como la seguridad y protección de sus sistemas informáticos.

Este objetivo lleva a todos los agentes implicados dentro de la Fundación a proteger la privacidad y el acceso a los datos de los usuarios y evitar el uso indebido de su imagen o la difusión y revelación de los datos que atenten contra el honor, la dignidad y la propia imagen.

De cara al control y la seguridad de los recursos informáticos la FUNDACIÓN contará con el apoyo de empresas especializadas en servicios informáticos siempre buscando las posibilidades de mayor alcance. Los recursos informáticos que la Fundación ofrece no serán utilizados de forma abusiva, ni habrá actuaciones que pudieran poner en peligro y afectar la reputación de la misma. Deberán ser cumplidos todos los procedimientos y normas internos establecidos.

Todas las personas que tengan acceso a datos personales están obligadas a cumplir con el compromiso de confidencialidad.

### ✓ **PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

La FUNDACIÓN es una institución comprometida con el medio ambiente y por ello mantiene una política interna a los efectos de llevar a cabo su actividad de la forma menos perjudicial para el mismo.

Todos sus trabajadores están obligados a seguir los procedimientos existentes destinados a acciones cotidianas de buenas prácticas que protejan el medio ambiente.

A través de estas acciones se pretende minimizar el impacto, evitar la generación de desechos innecesarios, y promover la concienciación y sensibilización ambiental.

### ✓ **POLITICA DE ANTICORRUPCION Y SOBORNOS**

Los dirigentes de la Fundación velarán por que de ninguna manera, y ninguna persona pueda utilizar con interés de lucro personal, los recursos económicos de la misma.

Se prohíbe a los patronos, directivos y empleados de la Fundación la aceptación de forma directa o indirecta de dinero, o cualquier otro tipo de beneficio o clase de favor de ninguna persona o entidad que puedan afectar a su objetividad y que pueda inducirles a hacer u omitir algo que dependa de ellos.





Se considerarán obsequios permitidos aquellos que no superen lo socialmente aceptable o consistan en objetos o atenciones con un valor simbólico o económicamente irrelevante tal y como viene recogido en la Ley Orgánica 5/2010.

#### ✓ **TRANSPARENCIA EN LA COMUNICACIÓN**

La Fundación garantizará que la información que se comunique a los diferentes y diversos interlocutores sea veraz y sea comunicada cumpliendo los plazos y requisitos establecidos en las normas aplicables y principios generales de funcionamiento de las fundaciones y de buen gobierno.

Todas las personas que participan en las actividades de la Fundación, se comprometen a comunicar la información, tanto interna como externamente de forma veraz. En ningún caso se comunicará información incorrecta, incompleta o inexacta que pudiera confundir al receptor de la misma.

Los patronos participarán activamente en las reuniones del Patronato asumiendo diligentemente las funciones inherentes al cargo que se les haya asignado.

Se deberá mantener puntualmente informados a los beneficiarios, sus familias, empresas colaboradoras, particulares y voluntarios de todas las actividades realizadas por la Fundación, que estarán siempre encaminadas a la consecución de su misión.

La Fundación publicará periódicamente un boletín digital con las últimas noticias y mantendrá actualizados los contenidos de su web. Para ello establecerá una estrategia de comunicación interna en la que participen activamente todos los profesionales que permitan que la comunicación sea eficaz.

Todos los miembros de la organización, incluidos los voluntarios, deberán conocer la misión de la Fundación y difundirla.

#### ✓ **TRANSPARENCIA ECONÓMICA Y PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITALS**

La Fundación asume la obligación de administrar el patrimonio y aplicar los recursos de conformidad a lo establecido en los Estatutos. Ofrecerá una imagen fiel de su situación económica y financiera, manteniendo la transparencia en sus cuentas anuales y demás documentos contables. Para ello hará público el balance de situación y la cuenta de resultados, reflejando la captación de fondos, y la distribución de gastos.

La Fundación, sus patronos y profesionales deberán actuar con austeridad y sobriedad en todas las actuaciones no provocar gastos innecesarios en la gestión ordinaria y en la ejecución de las inversiones de la Fundación.

En prevención de irregularidades en los pagos y el blanqueo de capitales, queda prohibido recibir o transmitir bienes sabiendo que proceden de una actividad delictiva, por lo que en aquellas operaciones en las que se aprecie un riesgo, la



Fundación pondrá en marcha el protocolo interno y comunicará y colaborará con las autoridades competentes en esta materia.

#### ✓ **ABUSO Y EL MALTRATO**

La Fundación apoya y trabaja activamente en la prevención de cualquier tipo de situación de abuso o maltrato a las personas con discapacidad intelectual.

Estableciendo un entorno seguro que proteja y defienda a cualquier usuario en los programas o servicios impartidos en la sede o en cualesquiera instalación o entorno y en el marco de cualquier índole de actividad, formativa, laboral, lúdica etc.

Por ello, todo el personal o persona vinculada se somete a los controles establecidos por la normativa vigente en materia de protección a la infancia y adolescencia.

La Fundación ha aprobado políticas y protocolos que pretenden prevenir la existencia de situaciones de agresión sexual, acoso, abusos sexuales o maltrato.

#### ✓ **COMPROMISO SOCIAL**

Fundación Tacumi, como reafirmación del presente código ético, se marca una serie de compromisos socialmente responsables acordes a su ideario y a sus principios y valores.

Busca marcarse como referente la ética y la justicia como base para todas las actividades realizadas y promovidas desde la institución, sin distinción alguna.

## **ACTUACIONES ANTE INCUMPLIMIENTO**

---

Los comportamientos recogidos en este Código son la base sobre la que se sustentan los compromisos adquiridos por todos sus destinatarios.

La Fundación garantiza que cualquier interesado pueda realizar, de buena fe y sin temor a represalias, consultas o comunicaciones, en su caso, de incumplimientos de lo establecido en este Código al Comité Ético.

Si se tiene conocimiento de alguna conducta (activa o pasiva) contraria al contenido del presente Código Ético, puede presentar la correspondiente denuncia, de forma anónima o identificándose el remitente, al Comité Ético. Este garantizará la confidencialidad de toda la información que se comunique. El acceso al Comité Ético será a través de:

**La dirección de email: [canaldenuncias@fundaciontacumi.org](mailto:canaldenuncias@fundaciontacumi.org)**

La Fundación no admitirá ningún tipo de represalia sobre aquellos empleados, patronos, usuarios, o voluntarios que comuniquen de buena fe presuntos incumplimientos, y sancionará, con arreglo a las normas laborales, mercantiles, o de



otra índole, según corresponda, vigentes, aquellos incumplimientos o vulneraciones que constituyan faltas laborales, sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran concurrir y de las sanciones que defina a tal efecto el Comité Ético.

Sin embargo, las denuncias falsas o difamatorias serán objeto de sanción disciplinaria en la empresa, de acuerdo con los procedimientos internos, convenios y normativa legal aplicables.

## COMUNICACIÓN DEL CÓDIGO

---

Para asegurar la adecuada divulgación y conocimiento del presente Código, se hará llegar a todos los interesados a través de los medios de comunicación tradicional y digital y será publicado en la página web [www.fundaciontacumi.org](http://www.fundaciontacumi.org)

Los interesados deberán comprometerse con el cumplimiento del Código. La Fundación realizará cuantas acciones sean necesarias para su correcta comprensión y puesta en práctica.

El Comité Ético, es el órgano que tiene encomendada la tarea de velar por su cumplimiento. Las dudas respecto a este Código que tenga cualquier patrono, empleado, voluntario, usuario o colaborador, deberán dirigirse a su superior jerárquico en el supuesto de los empleados de FUNDACIÓN, o bien al Comité Ético.

Todas las dudas planteadas serán tratadas de forma confidencial.

## VIGENCIA Y CONFORMIDAD

---

El código ético será aprobado por el Patronato y entrará en vigor el día de su publicación. Estará vigente hasta el momento en el que se publique una nueva revisión o se anule. El Código Ético se revisará y actualizará, atendiendo a las necesidades de Fundación Tacumi. Cualquier modificación de este Código deberá ser previamente aprobada por el Patronato.

Firmado por \*\*\*6163\*\* FELIPE ANGEL CALVO MANUEL (R: \*\*\*\*4135\*) el día 28/09/2023 con un certificado emitido por UANATACA CA1 2016

Fdo: Marta Ripollés  
Directora General



Fdo: Felipe Calvo  
Presidente



## FORMULARIO DE COMUNICACIÓN Y DENUNCIA

En la dirección [www.fundaciontacumimadrid.es/canal-de-denuncias](http://www.fundaciontacumimadrid.es/canal-de-denuncias) se encuentra el formulario de denuncias. Así mismo, existe una Política de gestión del Canal de Denuncias en el que se puede solventar cualquier duda al respecto (<https://fundaciontacumi.org/wp-content/uploads/2023/12/Copia-de-Politica-de-gestion-del-canal-de-denuncias-Tacumi-Madrid.pdf> )

El formulario-web es el siguiente:

Nombre del denunciante	Apellidos del denunciante	
<input type="text" value="Nombre del denunciante"/>	<input type="text" value="Apellidos del denunciante"/>	
DNI del denunciante	Teléfono del denunciante	Email del denunciante
<input type="text" value="DNI del denunciante"/>	<input type="text" value="Teléfono del denunciante"/>	<input type="text" value="Email del denunciante"/>
Relación que el denunciante mantiene con la entidad		
<input type="text" value="Relación que el denunciante mantiene con la entidad"/>		
DATOS DENUNCIADOS		
Nombre del denunciado *	Apellidos del denunciado *	
<input type="text" value="Nombre del denunciado"/>	<input type="text" value="Apellidos del denunciado"/>	
Relación que el denunciado mantiene con la entidad *		
<input type="text" value="Relación que el denunciado mantiene con la entidad"/>		
INFRACCIÓN DENUNCIADA		
Detalles de la infracción, por favor aporta toda la información posible (hechos, fechas, horas, lugares, pruebas, testigos, etc.) *		
<input type="text"/>		
¿Tienes documentación que quieras aportar?		
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No		
Añade el fichero con la documentación que quieras aportar		
<input type="button" value="Seleccionar archivo"/> Ninguno archivo selec.		
<input type="checkbox"/> * He leído y acepto la <a href="#">Política de Privacidad</a> y el <a href="#">Aviso Legal</a> .		
<input type="button" value="Enviar"/>		